

VI EDICIÓN — CURSO 2024-2025

# Convocatoria Dualiza-Orienta

Convocatoria de ayudas para acciones de orientación innovadora y proactiva hacia la Formación Profesional

## Bases de la Convocatoria



La Convocatoria de Orientación Activa de CaixaBank Dualiza y FPEmpresa cambia su nombre para pasar a denominarse Convocatoria Dualiza-Orienta, una muestra más del compromiso directo de nuestras entidades con la orientación y, más en concreto, con la orientación hacia la FP.

Como sociedad, atravesamos un momento clave para nuestro sistema formativo y productivo con la implementación de la nueva ley de FP, que conllevará una dualización de toda la FP así como un mayor papel protagonista de la empresa formadora.

Del mismo modo, la orientación también cobra más relevancia en esa normativa (le dedica un título completo, el VII) al reconocer expresamente la labor de los orientadores como apoyo para que cualquier persona pueda configurar si lo desea, un itinerario formativo flexible, vinculado a la Formación Profesional y adaptado a su propio perfil y circunstancias.

Es ahí donde Dualiza-Orienta quiere actuar, facilitando a los orientadores que buscan impulsar nuevas ideas la financiación necesaria para llevarlas a cabo y contribuyendo a que puedan mostrarlas y difundirlas como ejemplo al resto de la comunidad educativa.

Un paso más en la línea de otros proyectos como Vocaciones Dualiza, con el que se busca acercar a los estudiantes de ESO y Bachillerato la realidad de las profesiones de la FP que están en el corazón de la industria de sus localidades.

Todas ellas constituyen iniciativas destinadas a incrementar la conexión entre empresas y centros educativos para contribuir a visibilizar ambas realidades.

Porque no se elige lo que no se conoce y, por tanto, una parte importante de la orientación es la difusión de conocimiento. Una tarea que nos corresponde a todos y en la que Dualiza-Orienta estará siempre al lado de los centros educativos.

# 1. Entidades convocantes

**CaixaBank Dualiza** mantiene su compromiso con la educación y con la sociedad en general promoviendo actividades y proyectos en el ámbito educativo y más concretamente, en la Formación Profesional.

La **Asociación de Centros de Formación Profesional FPEmpresa**, en la que participan centros públicos y privados, tiene el propósito de contribuir al impulso de la Formación Profesional generando sinergias e impulsando proyectos en red que consoliden un modelo de profesionalización basado en el conocimiento, la innovación y el talento.

Las entidades convocantes se reservan el derecho a modificar de común acuerdo las presentes bases siempre que esté justificado y se comunique a los participantes.

# 2. Objeto de la Convocatoria

La presente Convocatoria tiene como objetivo reconocer y apoyar **acciones de orientación hacia la FP** de carácter innovador y con impacto, que promuevan durante el primer semestre de 2025 un mayor y mejor conocimiento de la FP entre los estudiantes de Primaria, ESO y/o Bachillerato y **en las que los propios centros educativos de FP desempeñen un rol claramente activo y puedan contar con apoyo de las empresas**.

Así mismo, esta Convocatoria busca:

- ▶ Dar a conocer la FP a los jóvenes y a sus familias como itinerario formativo de calidad y con una alta empleabilidad.

- ▶ Reforzar la incorporación de otros agentes como empresas, asociaciones empresariales, administraciones o instituciones públicas/privadas a la labor de orientación hacia la FP desarrollada por los propios centros educativos.
- ▶ Presentar de manera vivencial y directa, con el apoyo de profesionales en activo, las oportunidades dentro de los distintos sectores de actividad, visibilizando la FP como un camino profesional de éxito.
- ▶ Incentivar la orientación hacia Ciclos Formativos vinculados con la actividad industrial, las nuevas tecnologías y las profesiones STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).
- ▶ Fomentar así mismo la orientación hacia cualquier Ciclo Formativo que contribuya a la sostenibilidad y el desarrollo del medio rural.
- ▶ Contribuir a una mejora de la formación de los orientadores (tanto laborales como educativos), así como a la creación de nuevas herramientas y recursos para la orientación.
- ▶ Contribuir a la consolidación del servicio de orientación profesional en los centros de FP “como un servicio de acompañamiento obligado al del aprendizaje a lo largo de la vida y la innovación”, tal y como se establece en la nueva Ley de FP.
- ▶ Apoyar la colaboración mutua entre los centros de FP y los que imparten Primaria, ESO y/o Bachillerato, desde el punto de vista de la orientación vocacional.

## 3. Solicitantes

Cualquier centro educativo público, privado o concertado que imparta enseñanzas regladas de FP en el país, podrá participar en la presente Convocatoria.

En el caso de aquellas iniciativas en las que participen dos o más centros educativos, o un centro y una o varias empresas o instituciones públicas/privadas, únicamente deberán realizar una solicitud.

Las solicitudes serán presentadas a través de una persona designada por el centro educativo que actuará como representante del centro asumiendo la responsabilidad de la interlocución con las entidades convocantes.

Cada centro educativo podrá presentar a la Convocatoria tantas solicitudes como considere, aunque únicamente podrá ser apoyada una por centro educativo. Cada solicitud solo contendrá una acción de orientación activa, innovadora y con impacto que vaya a desarrollarse durante el primer semestre de 2025.

## 4. Requisitos de admisión

La presente Convocatoria va dirigida a apoyar acciones de orientación hacia la FP que se ejecuten durante el primer semestre del año 2025: **desde el 1 de marzo hasta el 30 de junio de 2025**. A modo de ejemplo, se enumeran algunas posibles acciones:

- ▶ Talleres (presenciales u online) destinados a orientadores de la ESO/Bachillerato, AMPAS, etc.
- ▶ Acciones de orientación hacia la FP en colaboración con empresas, asociaciones empresariales, clústeres, instituciones locales, etc. También con la participación de ex alumnos de FP.

- ▶ Iniciativas para facilitar a los alumnos de Primaria, Secundaria y/o Bachillerato experiencias significativas en contextos profesionales reales que les permitan descubrir profesiones y contrastar sus intereses vocacionales.
- ▶ Actividades con profesionales en activo que visitan las aulas para compartir su experiencia y explicar cómo ha sido su trayectoria profesional o la de sus colaboradores en relación con la FP.
- ▶ Actividades y experiencias innovadoras vinculadas con la FP desarrolladas desde los Departamentos de Orientación de los centros educativos.
- ▶ Acciones de orientación hacia la FP con enfoque de género.
- ▶ Recursos de orientación de carácter audiovisual (Apps, vídeos, juegos interactivos, visitas virtuales 360°, presencia en redes sociales y actividades en *streaming*, etc.).
- ▶ Desarrollo de instrumentos y recursos en los departamentos de orientación de los centros de FP dirigidos a dar a conocer la nueva Ley de Formación Profesional.
- ▶ Experiencias de orientación y acompañamiento al alumnado potencial de FP en la elección de su itinerario formativo.
- ▶ Visitas a empresas para que los estudiantes de Primaria, ESO/Bachillerato vean de primera mano la realidad laboral de distintos puestos de trabajo y puedan interactuar con las personas que los desempeñan.
- ▶ Actuaciones de orientación llevadas en coordinación con otros servicios de orientación de carácter local, comarcal o autonómico.

- ▶ Acciones, preferiblemente en colaboración con las empresas, sobre tendencias de empleo y su vínculo con la Formación Profesional, así como el potencial de inserción laboral de los distintos itinerarios formativos.

Esta relación de acciones de orientación es meramente enunciativa y no restrictiva, por lo que se podrá presentar cualquier acción de orientación hacia la FP que cumpla los criterios indicados en el apartado segundo [Objeto de la Convocatoria](#).

La finalidad de esta Convocatoria es apoyar acciones de orientación concretas, no planes de orientación de centro, por lo que cada solicitud deberá contener solo una actividad de orientación. Estas acciones deberán estar enfocadas siempre a promover la FP como una opción formativa más y no tanto hacia actividades de mejora de la inserción laboral o de orientación hacia el empleo de alumnado que ya esté realizando FP.

Estas acciones de orientación hacia la FP pueden dirigirse a cualquiera de las Familias Profesionales ofertadas para el curso 2024/2025, siendo prioritarias las Familias indicadas en el [Anexo I Criterios de evaluación](#).

## 5. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el 13 de enero hasta el 3 de febrero 2025. La presentación de solicitudes se realizará de manera *online* desde la página web [www.caixabankdualiza.es](http://www.caixabankdualiza.es).

Además, en la solicitud se deberá adjuntar también el documento [Consentimiento firmado por la dirección del centro](#).

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico [orientacionactiva@fpempresa.net](mailto:orientacionactiva@fpempresa.net). Así mismo podrá consultarse el documento con las FAQs de la Convocatoria.

## 6. Evaluación

### FASE 1. Evaluación de las solicitudes recibidas:

- ▶ Período de evaluación de solicitudes a lo largo del mes de febrero de 2025.
- ▶ La valoración de las solicitudes será realizada por un Comité de Evaluación designado por las entidades convocantes. El proceso de evaluación se realizará de acuerdo con los criterios que aparecen en el [Anexo I](#).

### FASE 2. Resolución de los proyectos seleccionados:

- ▶ La comunicación de los proyectos seleccionados se realizará en la primera quincena del mes de marzo de 2025.
- ▶ El listado con las iniciativas de orientación seleccionadas será publicado en la página web [www.caixabankdualiza.es](http://www.caixabankdualiza.es).

## 7. Concesión de las ayudas y forma de pago

Las iniciativas de orientación seleccionadas se determinarán atendiendo a la valoración emitida por el Comité Evaluador. Cada una de ellas recibirá una cuantía económica de hasta un máximo de **2.500 euros**.

Los fondos concedidos en esta ayuda serán destinados por los centros de FP a reforzar sus acciones de orientación hacia la FP.

## Forma de pago

Los coordinadores de las acciones de orientación seleccionadas dispondrán de 10 días naturales para enviar la siguiente documentación, a partir de la notificación de la ayuda concedida:

- ▶ Copia Tarjeta de identificación fiscal del centro educativo (A excepción de centros públicos).
- ▶ Certificado de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales del centro educativo (A excepción de centros públicos).
- ▶ Copia del NIF del director/a.
- ▶ Carta de pago con los datos bancarios [según modelo que será aportado por las entidades convocantes]

Una vez remitida y comprobada la documentación, las entidades convocantes realizarán el ingreso de la ayuda concedida en un plazo máximo de 30 días.

Una vez comprobado el ingreso, los centros apoyados deberán notificar a las entidades convocantes la recepción de los fondos mediante un documento a modo de recibí, según un modelo que será aportado por las entidades convocantes.

## 8. Seguimiento técnico

Para el reporte de resultados de las iniciativas apoyadas mediante esta Convocatoria será necesario entregar antes del **31 de julio de 2025** inclusive: un informe final [según modelo que será aportado por las entidades convocan-

tes], así como un vídeo resumen de la actividad realizada, con una duración no superior a 1 min. en el que se muestre en qué ha consistido y cuáles han sido los principales hitos alcanzados.

## 9. Difusión

Los centros cuyas iniciativas de orientación sean finalmente seleccionadas tendrán la obligación de mencionar el apoyo recibido por parte de las entidades promotoras de la Convocatoria en cualquier comunicación que realicen sobre las acciones de orientación premiadas, según los criterios establecidos en el [Anexo II](#).

## 10. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal solicitados o generados con motivo de la Convocatoria de Orientación Activa 2024/25 serán tratados e incorporados a bases de datos bajo la responsabilidad de Fundación por la Formación Dual CaixaBank, domiciliada en Paseo de la Castellana nº 189, 28046 Madrid, y con C.I.F. G-87627303, exclusivamente para la gestión, mantenimiento, control y fines relacionados con las Bases de la Convocatoria de Orientación Activa 2024/25, así como para dar cumplimiento a sus obligaciones legales, en base al consentimiento del participante o a la relación contractual mantenida. En el caso de que se faciliten datos de terceros, es necesario que quien los ceda haya obtenido el previo consentimiento del titular de estos y le haya facilitado la información contenida en este apartado.

Fundación por la Formación Dual CaixaBank no cederá datos a terceros, salvo: (i) para el cumplimiento de una obligación legal; (ii) que sea necesario para el mantenimiento, gestión y control de relación creada o que vaya a crearse

en virtud de la participación en la convocatoria; (iii) que el titular de los datos haya consentido previamente.

Los participantes, titulares de los datos, podrán ejercer sus derechos de portabilidad, acceso, rectificación, cancelación, oposición y limitación que procedan, dirigiendo su solicitud por escrito, acreditando su identidad, a la dirección de correo electrónico [protecciondatos.dualiza@caixabank.com](mailto:protecciondatos.dualiza@caixabank.com) o a la dirección postal de Fundación por la Formación Dual CaixaBank, Paseo de la Castellana nº 189, 28046 Madrid, indicando la referencia «Protección de datos-Convocatoria de Orientación Activa 2024/25».

## 11. Confidencialidad

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas y de los participantes durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir y divulgar características generales de las mismas y, en su momento, también podrán divulgarse y publicarse en cualquier soporte y formato que Fundación por la Formación Dual CaixaBank estime oportunos (incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, radio, televisión, Internet, etc.), sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno (i) los proyectos propiamente dichos, (ii) los proyectos seleccionados, (iii) el Centro Educativo que presenta el proyecto (iv) las empresas colaboradoras en cada uno de los proyectos y (v) nombres, apellidos e imagen de los estudiantes participantes en los proyectos.

## ANEXO I

### Criterios de evaluación

#### Calidad e innovación

Representa el **42%** de la evaluación de la acción de orientación valorándose todos y cada uno de los siguientes apartados:

1. **Innovación de las acciones (10%).** Se valorará que los canales, medios, soportes y recursos que se utilicen en la actividad sean innovadores para la orientación hacia la FP apreciándose especialmente el uso de entornos virtuales y de elementos tecnológicos y demostrativos.
2. **Creatividad en el mensaje (7%).** Se valorará que la iniciativa de orientación transmita una imagen positiva, novedosa y actual de los estudios de FP.
3. **Innovación del centro (8%).** Se valorará que la iniciativa presentada conlleve alguna innovación o avance con respecto a las acciones de orientación que ya se venían desarrollando en el centro
4. **Consistencia de la acción (10%).** Se valorará que la actividad esté bien descrita y pueda acreditarse con suficiente detalle cómo va a llevarse a cabo su ejecución.
5. **Modelo de seguimiento (7%).** Se valorará que el proyecto incorpore herramientas para medir el alcance de la acción de orientación y/o los resultados de la misma.



## Impacto alcanzado

Representa el **30%** de la evaluación del proyecto valorándose todos y cada uno de los siguientes apartados:

1. **Público orientado por la actividad (6%).** Se valorará a cuántas personas se orienta hacia la FP y cómo se realiza esta orientación, primándose el que sea de una forma personalizada e individualizada.
2. **Papel del público destinatario (6%).** Se valorará que el público destinatario tenga un papel activo en el desarrollo de la actividad y desempeñe un rol dinámico más allá del de mero receptor de la información.
3. **Familia de FP (6%).** Se valorará que la acción de orientación se dirija a Familias Profesionales de FP vinculadas al ámbito STEAM\* o a la sostenibilidad y el desarrollo del medio rural.
4. **Orientación hacia la FP en modalidad dual intensiva (6%).** Se valorará que la actividad de orientación se dirija a ciclos de FP en modalidad dual intensiva o que incorpore elementos que pongan en valor la alternancia como metodología de aprendizaje.
5. **Enfoque de género (6%).** Se valorará que la actividad incluya componentes específicos cuyo fin sea incrementar el número de mujeres en estudios de FP de naturaleza STEAM.

---

\*Artes Gráficas, Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua, Fabricación Mecánica, Imagen y Sonido, Industrias Alimentarias, Informática y Comunicaciones, Instalación y Mantenimiento, Madera, Mueble y Corcho, Química, Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

## Colaboración y trabajo en red

Representa el **28%** de la evaluación del proyecto valorándose todos y cada uno de los siguientes apartados:

1. **Implicación de la comunidad educativa (7%).** Se valorará la participación en la acción de orientación del profesorado, la dirección del centro, el alumnado, antiguos alumnos o las familias del centro.
2. **Participación de empresas (7%).** Se valorará la participación de empresas o asociaciones empresariales con un rol activo en la acción de orientación.
3. **Trabajo en red (7%) con otros recursos de orientación.** Se valorará la participación de otros agentes en el proyecto como administraciones públicas, instituciones privadas, centros educativos de ESO/Bachillerato o universidades.
4. **Coordinación con otros centros de FP (7%).** Se valorará la coordinación de la actividad de orientación entre diferentes centros de FP de la zona.

## ANEXO II

### Difusión

Todas las iniciativas presentadas a esta Convocatoria, independientemente de que sean SELECCIONADAS O NO, podrán ser mencionadas o incluidas en eventos, informes, documentos o recursos que tengan por objeto dar a conocer prácticas innovadoras en el marco de la Orientación y la Formación Profesional llevadas a cabo en el territorio español.

A estos efectos, en cualquier información de difusión que pudiera realizarse de estas iniciativas aparecerá lo siguiente: «Con el apoyo de CaixaBank Dualiza y la Asociación FPEmpresa».

En cuanto a las iniciativas SELECCIONADAS, entre las obligaciones de información y difusión de los centros educativos que las presentan, se incluye:

- ▶ Incorporar, en la edición de informes y publicaciones, la siguiente frase: «Las opiniones y documentación aportadas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad del autor o autores de estos, y no reflejan necesariamente los puntos de vista de las entidades que apoyan económicamente el proyecto».
- ▶ En caso de disponer de perfiles en las redes sociales, el centro educativo deberá difundir el proyecto a través de las mismas haciendo mención expresa a las entidades convocantes.
- ▶ Incluir, en su caso, la imagen corporativa de las entidades convocantes de forma correcta, previa aceptación por parte de las mismas, entre otros, en los siguientes espacios:
  - ▶ En la web de la actividad, si la hubiera. El logotipo de la entidad o entidades convocantes deberá tener asociado un enlace hipertexto a la página de las entidades convocantes.
  - ▶ Cualquier material formativo, informativo, promocional y publicitario derivado de la ayuda, en cualquiera de los soportes posibles, deberá incluir, como mínimo, el logotipo de la entidad o entidades

convocantes. Pudiendo establecerse obligaciones adicionales en las convocatorias. La entidad beneficiaria deberá remitir con anterioridad a su divulgación e impresión un boceto de este material para la aprobación por parte de las entidades convocantes.

- ▶ En presentaciones, celebraciones y actos, la entidad beneficiaria debe incluir la imagen corporativa de forma correcta de las entidades convocantes, no sólo en la documentación entregada a los asistentes y en la documentación técnica general, sino también en cualquier otro material utilizado en el desarrollo y publicidad de la actividad (invitaciones, cartas a ponentes, transparencias, material promocional, etc.).
- ▶ La imagen corporativa de las entidades convocantes no es editable ni modificable y deberá aparecer siempre en el formato y diseño aportados, respetando su identidad.